



D 2

COMITÉ INTERNATIONAL  
DE LA  
CROIX-ROUGE

XVIIIa CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

(Toronto, julio - agosto de 1952)

Personal sanitario

Enfermeras

Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja

(Punto III (b) del Orden del día de la Comisión de higiene,  
personal sanitario y asistencia médica)

Documento No 19

Impreso en Suiza

ENFERMERAS

El folleto titulado "Algunos consejos a las enfermeras", publicado en octubre de 1950, ha tenido acogida muy favorable en el mundo de la Cruz Roja.

Varias Sociedades nacionales, deseosas de distribuir este opúsculo, no sólo a las enfermeras, más aún a los miembros de su personal, han sugerido al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) algunas modificaciones, que han sido tenidas en cuenta. Así mismo, ciertos gobiernos han pedido algunas correcciones en vista de distribuir el folleto al personal sanitario de las fuerzas armadas. El CICR ha hecho caso de todas estas sugerencias; además, ha completado el texto sobre ciertos puntos que le parecían útiles para la instrucción del personal sanitario militar. Ha sido hecha una segunda edición, en el mismo formato reducido de la primera, traducida al inglés y al español. Bajo esta nueva forma, el opúsculo puede servir a las enfermeras así como a todos los miembros del personal sanitario protegido por la Primera Convención. El CICR tiene conocimiento que fué traducido en las lenguas siguientes: afrikander, árabe, china, coreana, griega, italiana, noruega, persa, rusa, sueca, siamesa. Ha sido utilizado para instrucción del personal sanitario, particularmente en Australia, Africa del Sur, Canadá, Chile, Ecuador, India, Italia, Jordania, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Siám, Suecia, Uruguay y Venezuela.

A petición de una Sociedad nacional de la Cruz Roja, el CICR emprendió una encuesta concerniente al estatuto acordado en tiempo de guerra al personal sanitario en varios países. Cuestionarios fueron enviados, acompañados de una carta explicativa, a todas las Sociedades nacionales y a los Servicios de Sanidad de los países signatarios del Convenio de Ginebra, a fin de obtener informes sobre la formación, el alistamiento, los grados, las funciones, el sueldo, las horas de trabajo, las condiciones de alojamiento y de comida, los seguros o indemnizaciones acordadas a las enfermeras, enfermeros, ayudantas de enfermeras y auxiliares voluntarios trabajando en los servicios

hospitalarios en tiempo de guerra. Los Ministerios competentes de cada país han sido puestos en antecedentes, para su información, de la encuesta llevada a cabo por el CICR acerca de sus respectivos Servicios de Sanidad.

A final de año, 27 contestaciones de Cruces Rojas, 18 contestaciones de Servicios de Sanidad y 15 contestaciones de Ministerios habían llegado a manos del CICR.

-----